



ESCRITURA PUBLICA REFORMA DEL
OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
U.E.S. UNIDADES ESPECIALES DE
SEGURIDAD CIA. LTDA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintidós de junio del dos mil seis, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO**, de este Cantón, comparece el señor JESÚS OLIVER HERRERA HERRERA, soltero, ejecutivo a nombre y en representación de la Compañía U.E.S. UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA LTDA, en su calidad de Gerente General. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de reforma del estatuto social de la compañía U.E.S. UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: Señor Notario, Sírvase autorizar una escritura pública en la que conste la reforma del Objeto Social de la Compañía U.E.S. UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OTORGANTE.-** Intervienen y suscriben en la celebración de ésta escritura el señor JESÚS OLIVER HERRERA HERRERA, a

OFICINA EJECUTIVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Piero Gaston Vincenzini
Notario Titular Trigesimo

nombre y en representación de la Compañía U.E.S. UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA LTDA., según consta del nombramiento y certificación, correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha quince de mayo del dos mil seis. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: a.- Mediante escritura Pública celebrada el veintidós de Junio del dos mil cinco, ante el Notario Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diez de Agosto del dos mil cinco, con Capital un suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES

TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL: La Junta General Extraordinaria reunida el día quince de mayo del dos mil seis a efecto de tratar de sobre las disposiciones emanadas en el Registro Oficial numero ciento treinta del martes veintidós de julio del dos mil tres, el mismo que contempla la publicación de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se menciona el cambio a seguir del Objeto de la Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada; resuelve reformar el Objeto Social de la Compañía por el que a continuación transcribimos: La Compañía U.E.S UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA. Tiene como objeto lo siguiente: Las actividades

Guayaquil, 16 de Agosto de 2005

Señor
JESÚS OLIVER HERRERA HERRERA
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de **Socios** de la Compañía **U.E.S. UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el cierto de elegirlo a Usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el período de cinco años, contemplado en el Estatuto Social, según el cual usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual, con amplias atribuciones dentro del marco legal y estatutario, a falta suya lo subrogará o actuará el Presidente.

La Compañía **U.E.S. UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, Dr. Piero G. Aycart Vincenzini, el 22 de Junio del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 10 de Agosto del 2005. Lo enmendado vale. 22

Miriam Pozo de Poveda

Atentamente,

Miriam Pozo de Poveda
MIRIAM POZO GONZALEZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Guayaquil, 16 de Agosto de 2005

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **U.E.S. UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA.**, para el cual he sido designado.

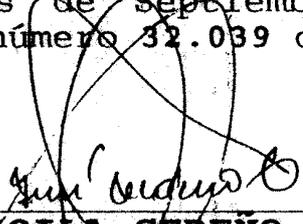
Lo enmendado vale. Socios

Miriam Pozo de Poveda

Jesús Oliver Herrera Herrera
JESÚS OLIVER HERRERA HERRERA
C. C. No. 170960868-9

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** Que con fecha seis de Septiembre del dos mil cinco, queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **U.E.S. UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA.**, a favor de **JESÚS OLIVER HERRERA HERRERA**, a foja 90.866, Registro Mercantil número 17.085, y anotado con fecha seis de Septiembre del dos mil cinco bajo el número 32.039 del Repertorio.-



AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

ORDEN: 32039
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACIÓN: LAURA ULLOA
RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992419296001

RAZON SOCIAL: U.E.S. UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: HERRERA HERRERA JESUS OLIVER

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/06/2005 FEC. CONSTITUCION: 10/06/2005

FEC. INSCRIPCION: 11/09/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: BOYACA Numero: 1835 Intersección CLEMENTE BALLELL Edificio: LA RAGPA Referencia ubicación: FRENTE AL HOTEL GUA/AQUIL Telefono Trabajo: 2328111

OBIGACIONES TRIBUTARIAS

- 1 ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1 DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 1 DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1 DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicada: ELASITACU Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO GOMEZ 07101

Fecha y hora: 09/09/2005 12:00:00



Erika B. Aspaz Echeverria
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA U.E.S UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA., CON RUC No.0992419296001, CELEBRADA EL DIA 15 DE MAYO DEL 2006.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Mayo del año dos mil seis a las 15h00, en el local de la Compañía U.E.S. UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA. , ubicada en la ciudad de Guayaquil en las calles Boyacá 1535 y Clemente Ballén, 8to. Piso, se reúnen los socios de la Compañía, SR. JESÚS OLIVER HERRERA HERRERA, (Gerente General), ha suscrito 268 participaciones sociales; SRA. ALEXANDRA JULIETA ALARCÓN BENALCÁZAR (Presidente), ha suscrito 266 participaciones sociales y SR. NEUMAN ROLANDO POZO FLORES (Participante), ha suscrito 266 participaciones sociales de la Compañía U.E.S. UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA. con un Capital suscrito de 800 participaciones sociales de un dólar cada una; sin previa convocatoria por encontrarse todos reunidos, y como se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía representada por los socios antes indicados; deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de socios para tratar sobre las disposiciones emanadas en el Registro Oficial #130 del martes 22 de julio del 2003, el mismo que contempla la publicación de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se va a tratar como orden del día 1.- a la Reforma estatutos en su ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL de la Compañía U.E.S UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA, por lo que en aras de ser respetuosos de la Ley y acorde con los requerimientos. Preside la sesión el Señor JESÚS OLIVER HERRERA HERRERA y actúa de secretaria Ah-Hoc la Sra. ALEXANDRA JULIETA ALARCÓN. La Junta General Extraordinaria de socios resuelve reformar el Objeto Social de la Compañía por el que a continuación transcribimos:

La Compañía U.E.S UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA. Tiene como objeto lo siguiente:

Las actividades relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores. Se entiende por prestación de dichos servicios la que sea proporcionada, dentro del marco de libre competencia y concurrencia, a cambio de una remuneración. Los servicios de vigilancia y seguridad podrán prestarse en las siguientes modalidades:

1. Vigilancia fija.- Es la que se presta a través de un puesto de seguridad fijo o por cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados.
2. Vigilancia Móvil.- Es la que se presta a través de puestos de seguridad móviles o guardias, con el objeto de brindar a personas, bienes y valores en sus desplazamientos.
3. Investigación privada.- Tendrá como objeto la investigación y situación de personas naturales y jurídicas; y bienes con estricta sujeción a lo previsto en la Constitución Política de la República y la ley. Podrá realizar todos aquellos actos y contratos públicos y privados permitidos por la Ley. La Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía U.E.S. Unidades Especiales de Seguridad, resuelve por unanimidad reformar el Objeto Social, en los términos antes señalados y discutidos, el Presidente concede un receso para que proceda a la elaboración de esta acta, y la misma una vez reinstalada la junta, se da por lectura al acta, la cual que es aprobada por unanimidad, con los socios dan por terminada la sesión siendo las 16h00, y para constancia firman en unidad de acto los asistentes. f) SR. JESÚS OLIVER HERRERA



HERRERA, Gerente General, y SR. NEUMAN ROLANDO POZO FLORES (Participante) y SRA. ALEXANDRA JULIETA ALARCÓN BENALCÁZAR Presidente y Secretaria Ad-Hoc.

Sr. Jesús Oliver Herrera Herrera

Sr. Neuman Rolando Pozo Flores

**Sra. Alexandra Julieta Alarcón B.
Secretaria Ad-Hoc**

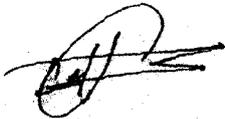


relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores. Se entiende por prestación de dichos servicios la que sea proporcionada, dentro del marco de libre competencia y concurrencia, a cambio de una remuneración. Los servicios de vigilancia y seguridad podrán prestarse en las siguientes modalidades: UNO.- Vigilancia fija.- Es la que se presta a través de un puesto de seguridad fijo o por cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados. DOS.- Vigilancia Móvil.- Es la que se presta a través de puestos de seguridad móviles o guardias, con el objeto de brindar a personas, bienes y valores en sus desplazamientos. TRES.- Investigación privada.- Tendrá como objeto la situación de personas naturales y jurídicas; y bienes con estricta sujeción a lo previsto en la Constitución Política de la República y la ley. La compañía U.E.S UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA. Podrá realizar todos aquellos actos y contratos públicos y privados permitidos por la Ley. Usted señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública. F) Abogada

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

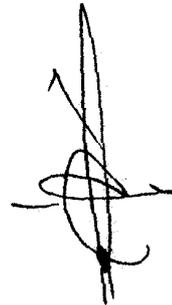
p. U.E.S UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA.

RUC N° 0992419296001



JESÚS OLIVER HERRERA HERRERA

C.C N° 170960868-9
E.O N° 64-0015



Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero PRIMERA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

Dr. Piero Aycard Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYACUIL



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA U.E.S. UNIDADES ESPECIALES DE SUGURIDAD CIA. LTDA. Otorgada mediante escritura pública el día 22 de Junio del dos mil seis, ante mi Notario Trigésimo Titular Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini. He tomado nota de su aprobación mediante resolución número 06-G-IJ-0005079 suscrita el 27 de Julio del año 2006.- Por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Guayaquil tres de agosto del año dos mil seis.

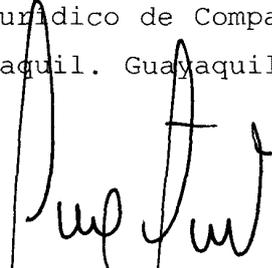
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Piero G. Aycart Vincenzini
DIRECTOR JURIDICO



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura publica de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA U.E.S. UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA LTDA. Otorgada mediante escritura publica ante Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil el día veintidós de junio del año dos mil cinco. En mi calidad de Notario Trigésimo Suplente He tomado nota de su REFORMA DE ESTATUTO. Otorgada mediante escritura pública el día 22 de Junio del dos mil seis, ante Notario Trigésimo Titular Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini. En mi calidad de Notario Trigésimo Suplente He tomado nota de su aprobación mediante resolución número 06-G-IJ-0005079 suscrita el 27 de Julio del año 2006.- Por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Guayaquil dieciséis de agosto del año dos mil seis.-




Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE



NUMERO DE REPERTORIO: 37.643
FECHA DE REPERTORIO: 08/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:32

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha diez de Agosto del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0005079, dictada el 27 de julio del 2006, por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **U.E.S. UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA.**, de fojas 618 a 631, Registro Vigilancia y Seguridad Privada número 35.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 654 un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 37643
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

s. 23, 41

REVISADO POR:



B. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL